



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

República Dominicana

Ayuntamiento Municipal de Moca

RESOLUCIÓN

No. 19-2020

**RESOLUCION DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOCA
QUE DECLARA COMO PATRIMONIO MUSICAL DEL PUEBLO
MOCANO AL EXCELENTE MUSICO RAMON ANTONIO MOLINA
PACHECO (PAPA MOLINA).**

CONSIDERANDO: Que Ramón Antonio Molina Pacheco nació en Moca el 19 de diciembre de 1924, siendo sus progenitores Ramón Antonio Molina, artista del lente fotográfico y Ana Dolores Pacheco (Naná), quien procedía de una familia donde todos eran músicos;

CONSIDERANDO: Que Papa Molina estudió música con el maestro mocano Arístides Rojas (Don Tilo), llegando a ser con el tiempo trompetista, director de orquesta, arreglista y compositor de fama nacional;

CONSIDERANDO: Que Papa Molina fue trompetista en la orquesta de su tío Yiyía Pacheco, así como en la orquesta de Enriquillo Sánchez en La Vega y en la de Luis Alberti en Santiago;



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

CONSIDERANDO: Que en 1942, Papa Molina pasó a formar parte como primer trompetista de la Orquesta San José, que difundía sus piezas musicales por La Voz del Yuna, en Bonaó, la cual más tarde se trasladó a la ciudad de Santo Domingo, donde formó parte del elenco musical de La Voz Dominicana;

CONSIDERANDO: Que la Orquesta San José fue la primera orquesta dominicana que fue llevada por contrato al Manhattan Center de Nueva York, teniendo presentaciones en diferentes países de América Latina, siendo dirigida por el maestro Papa Molina, que le valió el ser rebautizada como “Súper Orquesta San José”;

CONSIDERANDO: Que en la Súper Orquesta San José, Papa Molina acompañó a personalidades artísticas de toda América Latina, como Alfredo Sadel, Toña la negra, Lucho Gatica, María Luisa Landín y Pedro Vargas, entre otros;

CONSIDERANDO: Que Papa Molina fue un músico consumado, admirador del Jazz y en Bonaó formó un conjunto llamado “Papa Molina y sus American Swings”, conformado por músicos dominicanos y cubanos; y también creó el Trío Souvenir, con Leo Cortés y Adalberto Cruz Vila;

CONSIDERANDO: Que Papa Molina fue pionero del Jazz en la República Dominicana y entre sus características estilísticas tuvo una fuerte influencia del folklore y del jazz que se nota claramente en sus merengues y composiciones, imprimiendo su propio sello como compositor tanto popular como sinfónico;



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

CONSIDERANDO: Que Papa Molina, junto a su esposa, la famosa artista de las tablas Josefina Miniño, mantuvieron durante la década de los setenta del siglo pasado un programa de televisión titulado “Papa y Josefina presentan”, del cual surgieron artistas que descollaron a nivel nacional;

CONSIDERANDO: Que el matrimonio de Papa Molina y Josefina Miniño formó musicalmente a su hijo José Antonio Molina, que se ha convertido en una gloria sinfónica nacional como gran pianista, excelente compositor y laureado director de orquesta, poniendo muy en alto la bandera dominicana a nivel mundial;

CONSIDERANDO: Que Papa Molina ganó en el año 1991 el premio nacional de música a nivel sinfónico con su obra “Tres Imágenes Folklóricas” y que en 1975 resultó ganador del Congo de Oro en los carnavales de Barranquilla (Colombia) como la mejor orquesta de los carnavales;

CONSIDERANDO: Que el maestro Papa Molina había sido reconocido por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, y el Honorable Ayuntamiento de Moca lo había declarado “Hijo Meritorio del Municipio”;

CONSIDERANDO: Que el 27 de marzo de 2011, el Templo de la Fama de la Provincia Espaillat lo exaltó a la inmortalidad en el Renglón “Arte”, disciplina específica “Música”;

VISTA: Toda su trayectoria musical que lo convierte en orgullo del pueblo mocoano;

El Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Moca, en uso de sus facultades legales



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar al distinguido maestro mocano Ramón Antonio Molina Pacheco (Papa Molina) como

PATRIMONIO MUSICAL DEL PUEBLO MOCANO

Dada en Moca, Provincia Espaillat, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), aprobado en Sesión ordinaria No.14-2020, de fecha 28 del mes de octubre del 2020, año 157 de la Restauración, y 176 de la Independencia Nacional.


DR. MIGUEL GUAROCUYA CABRAL
ALCALDE MUNICIPAL




ING. JANLER E. PEREZ MURRAY
PTE. CONCEJO MUNICIPAL




LICDA. MIRIAN M. JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

